



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 54

Acta número 54 Quincuagésima cuarta de la Sesión **ORDINARIA** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Diego de Alejandría, Jalisco, celebrada el día viernes 01 de marzo del 2024. Siendo las 19:13 diecinueve horas con trece minutos del día antes citado, convocados en tiempo y forma por el Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala, con el objeto de celebrar la presente sesión Ordinaria de conformidad con los artículos 29,30,31 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 71, 72, 73, 74, 75 fracción I, 76, 79, del Reglamento del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se reunieron en el lugar destinado para sesionar ubicado en la Presidencia Municipal, el H. Cuerpo Edilicio integrado el Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala, la Síndico Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Ricardo Peña López, Albis Cristina Gallegos Hernández, José de Jesús Mena López, María Angélica Echeveste Gama, Luis Ernesto Ramírez Cabrera, Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo, Jorge Arturo Silva Silva, Vianey Argelia Esparza Villalpando y María de la Luz Mena Mendoza, bajo el siguiente:

“ORDEN DEL DIA”

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Propuesta del orden de día y en su caso aprobación.
- III. Aprobación del Acta 52 Quincuagésima segunda de la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 27 de febrero del 2024.
- IV. Aprobación del Acta 53 Quincuagésima tercera de la Sesión Solemne celebrada el día miércoles 28 de febrero del 2024.
- V. Autorización para realizar el pago por la pavimentación de la obra PAVIMENTACION CON ADOQUIN EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE AVENIDA JALISCO Y CALLE ABASOLO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO.
- VI. Autorización para realizar los estudios de mecánica de suelos de diversas obras.
- VII. Autorización para que el municipio participe en el proyecto cultural “Trazos Vivos: Muros que hablan”.
- VIII. Solicitud por parte de la Directora del Jardín de Niños Leona Vicario, Lic.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.**

ACTA No. 54

Mónica del Carmen Cruz López de apoyo para la compra de bandas y coronas para su evento de primavera.

IX. Asuntos varios.

X. Clausura de la Sesión.

Primer punto. Lista de asistencia y verificación del quórum.

De conformidad por lo establecido en el artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 22 del Reglamento del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco. Por lo anterior, el Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala, solicitó al secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura proceda a realizar pase de lista y verificación de quórum para el desahogo de la sesión, estando presentes 11 de los 11 Regidores que conforman el H. Cuerpo Edilicio. Con base en lo anterior y de conformidad con los artículos 29,30,31, 68 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 22, 71, 72, 75, 76 y 81 del Reglamento del Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco; el Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala, declaró legalmente instalada la sesión Ordinaria de Ayuntamiento.

Segundo punto. Propuesta del orden de día y en su caso aprobación.

El Secretario General, Lic. Luis Ángel Esparza Segura somete a aprobación el orden del día y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Tercer punto. Aprobación del Acta 52 Quincuagésima segunda de la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 27 de febrero del 2024.

El Secretario General, Lic. Luis Angel Esparza Segura declara que en virtud de que se han tenido varias sesiones en la misma semana, no ha terminado el acta materia de este punto y por lo tanto solicita al Pleno que sea aprobada en sesión posterior. En ese sentido, el punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 54

Cuarto punto. Aprobación del Acta 53 Quincuagésima tercera de la Sesión Solemne celebrada el día miércoles 28 de febrero del 2024.

El Secretario General, Lic. Luis Angel Esparza Segura expone que dicha acta se les envió como anexo de la convocatoria y solicita su aprobación. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **MAYORÍA CALIFICADA** con **10 diez votos a favor** por parte del Presidente Municipal Interino, Lic. Christian Arturo González Zavala, la Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera y los CC. Regidores: Ricardo Peña López, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández, C. José de Jesús Mena López, C. María Angélica Echeveste Gama, C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera, Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel Cerrillo, Mtra. Vianey Argelia Esparza Villalpando y C. María de la Luz Mena Mendoza, **00 cero votos en contra** y **01 una abstención** por parte del Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva .

Quinto punto. Autorización para realizar el pago por la pavimentación de la obra PAVIMENTACION CON ADOQUIN EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE AVENIDA JALISCO Y CALLE ABASOLO EN CABECERA MUNICIPAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO.

El Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala declara que en sesiones pasadas se aprobó la pavimentación y colocación de servicios de dicha calle, expone que queda pendiente realizar el pago de \$100,315.85 cien mil trescientos quince pesos 85/100 M.N. del cual pide la autorización al Pleno para realizar dicho pago. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Sexto punto. Autorización para realizar los estudios de mecánica de suelos de diversas obras.

El Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala expone que ya viene el presupuesto para distintas obras que se ha gestionado desde inicio de año y solicita la autorización del Pleno para realizar los estudios de mecánica de suelos y diseño de pavimentos de las siguientes obras:



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 54

FOLIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
001	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE CALLE JALISCO Y CALLE MARCOS RIVERA	SONDEO	1.00	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
002	CALLE ZARAGOZA ENTRE CALLE ALLENDE Y CALLE CORREGIDORA	SONDEO	2.00	\$ 13,000.00	\$ 26,000.00
003	CALLE VICENTE GUERRERO ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CALLE CALVARIO	SONDEO	2.00	\$ 13,000.00	\$ 26,000.00
004	CALLE JALISCO ENTRE CALLE LÁZARO CÁRDENAS Y CALLE SIN NOMBRE	SONDEO	3.00	\$ 13,000.00	\$ 39,000.00
005	CALLE MARCOS RIVERA ENTRE CALLE GUADALUPE VICTORIA Y CALLE MARÍA DOLORES LÓPEZ	SONDEO	1.00	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
006	CALLE CEDROS ENTRE CALLE PINOS Y CALLE ÁLAMOS	SONDEO	1.00	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
				SUMA	\$ 130,000.00
				IVA 16%	\$ 20,800.00
				TOTAL	\$ 150,800.00

Después de analizarlo, el punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Séptimo punto. Autorización para que el municipio participe en el proyecto cultural "Trazos Vivos: Muros que hablan".

El Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala, declara que este proyecto consiste en realizar un concurso en el que artistas de nuestro municipio presenten una propuesta de mural para embellecer el municipio, declara que de parte de Comex estarán apoyando con la pintura, declara que el municipio debe otorgar un estímulo económico por la cantidad de \$10,000.00 diez mil pesos 00/100 M.N., a los tres bocetos que mejor cumplan con la temática del proyecto. En virtud de lo anterior, solicita la autorización del Pleno para que el municipio participe en dicho proyecto. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Octavo punto. Solicitud por parte de la Directora del Jardín de Niños Leona Vicario, Lic. Mónica del Carmen Cruz López de apoyo para la compra de bandas y coronas para su evento de primavera.

El Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala cede el uso de la voz a la Regidora, Mtra Albis Cristina Gallegos Hernández quien expone que



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 54

de parte del Jardín de Niños Leona Vicario le solicitan el apoyo con siete bandas y siete coronas para la reinas de su evento de la primavera, declara que hicieron una cotización y el costo total es por la cantidad de \$5,000.00 cinco mil pesos 00/100 M.N.. De igual forma el Regidor, C. José de Jesús Mena López declara que del Jardín de Niños Agustín de la Rosa de la comunidad de San Fernando les solicitan el apoyo para realizar la compra de bandas y coronas, por la cantidad de \$2,400.00 dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.. Después de analizarlo, el punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

Noveno punto. Asuntos varios.

A) . El Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala declara que llegó la solicitud de parte del C. Juan Luis Delgado Preciado, trabajador del Rastro Municipal, para los gastos funerarios por el fallecimiento de la C. Martha Delgado Preciado, quien era trabajadora de la Administración actual como intendente en el área del comedor asistencial, que ahorita se utiliza más para academias, que anteriormente se había acordado un tope de \$20,000.00 veinte mil pesos 00/100 M.N.de apoyo para trabajadores y familiares directos, en ese sentido pone a consideración del Pleno la cantidad con la que se le apoyará, a lo que la Regidora, Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández propone que se le apoye con esa cantidad. De igual forma el Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala propone que se establezca que cuando sean trabajadores del municipio o familiares directos, se les apoye con la condonación de los gastos que se realicen en Presidencia. Por lo anteriormente expuesto, se pone a consideración del Pleno la aprobación del punto en los dos términos planteados, se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

B) . El Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala declara que este punto es un tema similar al anterior, manifiesta que falleció la señora María Guadalupe Preciado Rosas, que es la mamá del C. Juan Ramón Serrano Preciado, chofer de la pipa del módulo de A Toda Máquina, declara que la señora era dependiente directa de él y solicita la autorización del Pleno para apoyarlo con la cantidad de \$20,000.00 veinte mil pesos 00/100 M.N. para los gastos funerarios y ya no sería necesario solicitar la condonación de gastos, ya que quedó establecido en el inciso anterior. El punto se somete a votación y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.**

ACTA No. 54

C) . Discusión y emisión de voto respecto del Decreto 29540/LXIII/24, mediante el cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En uso de la voz, el Lic. Christian Arturo González Zavala, en su calidad de Presidente Municipal Interino, hace del conocimiento del Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó el oficio CPL-1035-LXIII-24 relativo a la reforma constitucional para efectos de que este Órgano Colegiado de Gobierno emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

Oficio CPL-1035-LXIII-24 a través del cual se notificó que por **Decreto 29540/LXIII/24** se aprobó la minuta mediante la cual **se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, en los siguientes términos:

**NÚMERO 29540/LXIII/24 EL CONGRESO DEL ESTADO
DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO**

ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

Artículo 15. [...]

I a III. [...]

IV. [...]

La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con plena autonomía para garantizar el principio de enseñanza mediante la libertad de cátedra, de investigación, y de

examen y discusión de las ideas, así como para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

La Universidad de Guadalajara contará con una aportación estatal para conformar su presupuesto anual equivalente, al menos, al cinco por



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 54

ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de que se trate. Esta aportación representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la Universidad de Guadalajara.

Adicionalmente, podrá acceder al equivalente, al menos, al punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, mismos que deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior, anexando a su proyecto de presupuesto la documentación que lo justifique.

Para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

V a X. [...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".*

SEGUNDO. *Las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, contenidas en los párrafos tercero y cuarto de la fracción IV del artículo 15 reformado mediante el presente decreto, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.*

Al efecto, me permito poner a consideración de este Pleno, que como se desprende de la iniciativa de decreto DIELAG INI 023/2023 objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 54

integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a efecto de establecer el presupuesto constitucional de la Universidad de Guadalajara, a fin de fortalecer y garantizar la autonomía universitaria de nuestra Máxima Casa de Estudios, para lo cual se hace una referencia al contexto internacional, nacional y local de la importancia y trascendencia de la educación superior; entendida dicha autonomía universitaria como

de carácter “... especial, toda vez que es una garantía para el cumplimiento de su fin máximo, la impartición de enseñanza, como un factor del proceso de educación.

En efecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión 0750/2015, analizó la naturaleza jurídica, alcances y limitaciones de la autonomía universitaria protegida por el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo en lo que al presente interesa, que la autonomía universitaria es:

- La facultad de gobernarse a sí misma respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas. Tienen, también, la posibilidad de fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la responsabilidad de administrar su patrimonio.
- Es un diseño institucional que tiene como objetivo maximizar el respeto al principio de libre enseñanza (libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas), condición para el desarrollo y difusión del conocimiento y, por ello, para la satisfacción del derecho a la educación superior. Es importante no confundir la autonomía universitaria, el medio, con la libertad de enseñanza como parte del derecho fundamental a la educación superior, el fin.
- La facultad de darse sus propias normas (“autonormación”), la potestad de autogobernarse y la facultad de administrar su patrimonio son facultades que de ninguna manera dotan a las universidades de un régimen de excepcionalidad, extraterritorialidad o privilegio que las sustraiga del respeto al Estado de derecho, esto es, a los principios y normas del sistema jurídico.

En razón a ello, la autonomía universitaria tiene características específicas que la diferencian de la autonomía de órganos constitucionales, ya que de la anterior delimitación, se concluye que la finalidad de la autonomía universitaria es salvaguardar el fin primordial, la enseñanza, y los principios de libertad de cátedra, de investigación y discusión de ideas.

La autonomía es entonces, el medio para que la Universidad elabore sus programas de estudios, esto es, realice su función exclusivamente académica, sin injerencia de agente externo.”

Asimismo, como se refiere en el dictamen de cuenta y la minuta de decreto que nos ocupa, con la reforma a la fracción IV del artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco se pretende desarrollar a nivel constitucional la autonomía



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 54

plena de la Universidad de Guadalajara para la libertad de cátedra, de investigación, y de examen y discusión de las ideas, reconociendo su facultad expresa para gobernarse a sí misma y administrar su patrimonio, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en el Estado.

Para robustecer la autonomía universitaria, conforme a la reforma constitucional que nos ocupa, la Universidad de Guadalajara contará con su presupuesto constitucional, es decir, con una aportación estatal anual equivalente, al menos, al 5% (cinco por ciento) del Presupuesto de Egresos estatal en cada ejercicio fiscal, la cual representa la parte proporcional del subsidio que corresponde al Estado conforme al esquema de financiamiento establecido con la Federación para la propia Universidad.

De manera adicional, la Universidad de Guadalajara podrá acceder al equivalente, al menos, al 0.3% (punto tres por ciento) de dicho presupuesto para proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento, todo ello, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y los Programas Nacional y Estatales de Educación Superior.

En ese orden de ideas, para la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, control, vigilancia, transparencia y evaluación del desempeño del gasto

público por parte de la Universidad de Guadalajara, deberán observarse las disposiciones de la legislación aplicable en materia hacendaria y de gasto público.

Concluyendo al efecto el dictamen de referencia, que *“... la medida de garantizar un porcentaje del Presupuesto de Egresos del Estado para la Universidad de Guadalajara se considera favorable ya que, es a través de la educación, la manera de tener un impacto directo en el desarrollo de la población, ofrecer mejores oportunidades laborales, reducir la pobreza y la desigualdad, así como mejorar la calidad de vida.”*

A manera de síntesis, señoras y señores Regidores, entre las bondades legislativas, jurídicas y sociales de esa reforma, se encuentra garantizar el presupuesto asignado año con año a la Universidad de Guadalajara, lo que se estima tiene que ser visto desde 2 ópticas:

Primera, como una forma de gran calada que asegurará previsiones presupuestales para incrementar los recursos humanos y materiales con que contará la Universidad de Guadalajara pero especial mención merece las asignaciones adicionales de recursos a proyectos en infraestructura, con lo que se le garantizará el ejercicio de la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí misma; cumplir con sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio, de conformidad con el artículo 3 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

ACTA No. 54

Segunda, como un instrumento para hacer efectivo el derecho humano de las personas para acceder a la educación media superior y superior, en términos del propio artículo 3 párrafo primero y fracción X constitucionales.

De lo anterior, se debe mencionar a este H. Ayuntamiento que de aprobarse la reforma constitucional que nos ocupa, conforme a las disposiciones transitorias, la misma entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial, pero las disposiciones relativas a la proyección, programación y presupuestación de la Universidad de Guadalajara, serán aplicables a partir del ejercicio fiscal 2025.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la modificación al artículo 15 fracción IV de dicha norma constitucional local en los términos expuestos.

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado, se trata de una decisión plural y democrática que afectará de manera positiva al Estado de Jalisco y a México, a la Universidad de Guadalajara, así como a las miles de personas en las presentes y futuras generaciones que están siendo y serán forjadas en sus aulas, por lo que pongo a consideración de este Pleno que nuestro municipio refrende el compromiso de Jalisco con nuestra Máxima Casa de Estudios.

En este orden de ideas, y una vez expuesto lo anterior, me permito ceder el uso de la voz a Regidores y Regidoras que quieran hacer uso de la voz:

Una vez que fue discutido y deliberado por el Pleno de este H. Ayuntamiento el contenido de la reforma constitucional antes citada, se ponen a su consideración y consecuente votación:

DECRETO 29540/LXIII/24, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO: se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD** de las personas integrantes de este H. Ayuntamiento en su calidad de Presidente Municipal Interino, Regidoras, Regidores y Síndica presentes, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, emitiéndose el **VOTO A FAVOR** de dicha reforma.

V. Acuerdos.

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, aprobadas que fueron las reformas constitucionales que nos ocupan, con la consecuente emisión



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.**

ACTA No. 54

del voto a favor por parte de este H. Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones constitucionales para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se ponen a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento para su votación los siguientes puntos de acuerdo:

1. Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco se notifique al Congreso del Estado que **SE APROBÓ** por **UNANIMIDAD** de este H. Ayuntamiento **EMITIR EL VOTO A FAVOR** respecto del **Decreto 29540/LXIII/24, mediante la cual se reforma el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, para efectos del artículo 117 de la propia Constitución Política del Estado.

2. Para tal fin, se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para su cómputo en términos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

D) . El Presidente Municipal Interino Lic. Christian Arturo González Zavala declara que esta solicitud llegó el día de hoy y cede el uso de la voz a la Regidora, Mtra Albis Cristina Gallegos Hernández quien expone que el CAM solicita el apoyo para cubrir los gastos de una baranda de protección y el mantenimiento de algunos juegos, declara que el costo total es por la cantidad de \$7,500.00 siete mil quinientos pesos 00/100 M.N. declara que la Directora le comentó que realizaron diferentes actividades y lograron recaudar una parte y solicitan el apoyo con la cantidad de \$3,500.00 tres mil quinientos pesos 00/100 M.N., a lo que el Regidor, Lic. Jorge Arturo Silva Silva propone que se les apoye con la cantidad total del costo ya que son niños con capacidades especiales y es para la protección de ellos. El punto se somete a votación por la cantidad total y se **APRUEBA** por **UNANIMIDAD**.

F) . La Síndico, Lic. María Cruz Rojas Cabrera presenta la solicitud al Pleno de licencia por tiempo indefinido al para ausentarse de sus funciones a la cual da lectura y siendo la siguiente:



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.**

ACTA No. 54

San Diego de Alejandría, Jalisco, a 01 de marzo de 2024.

Asunto: el que se indica

PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.


**AT'N. LIC. LUIS ÁNGEL ESPARZA SEGURA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.**

La suscrita Lic. María Cruz Rojas Cabrera, mediante el presente documento y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 74 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Jalisco, me permito notificarle mi **solicitud de licencia sin goce de sueldo** por tiempo indefinido al cargo de **Síndica Municipal** de San Diego De Alejandría, Jalisco, con efectos **inmediatos a partir del día de hoy 01 de marzo del año 2024**, y que el suscrito notifique a esa Secretaría General a su cargo mi reincorporación a este Ayuntamiento. Ello derivado de la intención de la suscrita de participar en el proceso electoral 2023-2024, y poder competir para un puesto de elección popular.

Asimismo, le solicito tenga a bien encauzar el presente documento con la finalidad de que dicha licencia sea debidamente aprobada por este máximo órgano de gobierno del Municipio según lo establece la normativa vigente y se llame a mi suplente para que asuma el cargo de síndica, conforme a lo dispuesto por la ley estatal en materia electoral.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E,


**LIC. MARÍA CRUZ ROJAS CABRERA
SÍNDICA MUNICIPAL**

Después de dar lectura a la solicitud de licencia, la pone a consideración del Pleno, se somete a votación en los términos solicitados y se aprueba por **UNANIMIDAD DEL PLENO.**

Acto seguido el Secretario General, Lic. Luis Angel Esparza Segura, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, párrafo 6 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco hace el llamado a su respectiva suplente de la planilla registrada, la Lic. Fátima Mireya Cano Muñoz, para que tome su lugar en el Ayuntamiento y una vez presente en la sala de sesiones, el Presidente Municipal Interino, Lic. Christian Arturo González Zavala haciendo uso de la voz realiza la toma de protesta de ley a la Lic. Fátima Mireya Cano Muñoz en los siguientes términos:



H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.

ACTA No. 54

¿PROTESTA USTED DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SINDICO SUPLENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA JALISCO, QUE SE LE CONFIRIÓ, GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO?, a lo cual la Lic. Fátima Mireya Cano Muñoz Responde: **“SI PROTESTO”**; el Presidente Municipal Interino, Lic. Christian Arturo González Zavala añadió: **“SI NO LO HICIERE ASÍ QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO SE LO DEMANDEN”**.

A partir de ese momento, la Lic. Fátima Mireya Cano Muñoz asume su cargo como Síndico Suplente y toma su lugar en el Salón de Sesiones.

Décimo punto. Clausura de la Sesión.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente Municipal Interino, Lic. Christian Arturo González Zavala realiza la clausura de la Sesión siendo las 19:46 diecinueve horas con cuarenta y seis minutos de la fecha de su celebración, firmando para su constancia los que en ella intervinieron y siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Lic. Christian Arturo González Zavala.
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO.

Lic. Fátima Mireya Cano Muñoz
SINDICO SUPLENTE.

C. Ricardo Peña López
REGIDOR.

Mtra. Albis Cristina Gallegos Hernández.
REGIDORA.

C. José de Jesús Mena López.
REGIDOR.

C. María Angélica Echeveste Gama.
REGIDORA.



**H. AYUNTAMIENTO DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA,
JALISCO.**

ACTA No. 54

C. Luis Ernesto Ramírez Cabrera
Cerrillo.

REGIDOR.

Mtra. Alma Lizzette del Refugio Ángel

REGIDORA.

Lic. Jorge Arturo Silva Silva.
Villalpando.

REGIDOR.

Mtra. Vianey Argelia Esparza

REGIDORA.

C. María de la Luz Mena Mendoza
REGIDORA.

Lic. Luis Angel Esparza Segura
SECRETARIO GENERAL.